

Educación y Empleo

Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 www.larioja.org



ANEXO 6. MODELO DE INFORME DE CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y SUMINISTROS/ EQUIPAMIENTO

1DESTINO Y NECESIDAD DEL GASTO
El [nombre del centro]
Las acciones desarrolladas en el citado centro vinculadas al Aula de Tecnología Aplicada incluyen la realización de la/s actividad/es siguiente/s [enumere las actividades para las que es necesario realizar el contrato]
El citado centro educativo no dispone de [especifique el material/suministro/equipo necesario] de su titularidad que pueda ser utilizado para el citado fin.
El porcentaje de imputación del gasto a las acciones del Aula de Tecnología Aplicada es del
2OBJETO A CONTRATAR
Con objeto de cumplir con dicha/s actividad/es, resulta necesaria la adquisición de [describa el objeto a adquirir, incluyendo número de unidades y función]
3JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO
Se han solicitado presupuestos a tres empresas: <i>Empresa 1</i> (
Se propone la adjudicación del suministro a la empresa, con NIF, por su relación calidad-precio. [En caso de optar por una opción distinta a la más económica, deberá justificarse debidamente].
La cuantía total se eleva a un importe de€, IVA incluido.

4.-IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La Dirección del centro ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente de la dotación asignada a Aulas de Tecnología Aplicada.



Educación y Empleo

Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 www.larioja.org



5.-NORMATIVA APLICABLE

A efectos del cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al expediente de contratación en contratos menores, se informa que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del citado artículo.

Por Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio, los directores de los centros educativos en virtud de la autonomía que les atribuye la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen delegadas las competencias de adquisición y contratación de obras y suministros, hasta el límite fijado para la contratación menor.

En, a de de 20,	
El/ La Director/a,	

Fdo.: